



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**XIV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR,**  
**DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE**  
**TABASCO.**

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las doce horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte, se reúnen de manera virtual con el uso de las herramientas de telecomunicación y mediante acta circunstanciada levantada por la Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho, en esta misma fecha, los señores **Doctor JORGE ABDO FRANCIS, Maestro RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y Maestra en Derecho DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ante quienes funge como Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho, **la Licenciada CRISTEL GUADALUPE VÁZQUEZ DÍAZ**, de conformidad con los artículos 168, 171, fracción VIII y 177, fracción VIII, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en relación con los numerales 10, 12, fracción XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, 16 y Tercero Transitorio de los Lineamientos Relativos a la Reapertura de las Actividades Jurisdiccionales, para la Ejecución del Programa de Reactivación Gradual y Ordenado de las Actividades Administrativas y Jurisdiccionales de este órgano constitucional autónomo, bajo el esquema de la nueva normalidad, aprobados por este Pleno mediante Acuerdo General S-S/009/2020; procediéndose a iniciar la sesión bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación de los asuntos generales del Pleno listados para la sesión;

**ASUNTOS GENERALES:**

**PRIMERO.-** Del escrito presentado el cinco de noviembre de dos mil veinte, firmado por el Licenciado \*\*\*\*\* , que contiene su renuncia personal y voluntaria al cargo de Secretario de Acuerdos, adscrito a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.-----

**SEGUNDO.-** De la propuesta de cambio de adscripción de la Licenciada **Isabel Pablo Cruz**, de la Primera Sala Unitaria a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y, la promoción en su cargo, de Secretaria de Estudio y Cuenta a Secretaria de Acuerdos de esta última sala.-----

**TERCERO.-** De los oficios número TJA-DA-223/2020, TJA-DA-226/2020 y TJA-SGA-698/2020, signados por la Directora Administrativa y la Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho de ese tribunal, respectivamente, así como de los oficios 16057/2020 y 16058/2020, suscritos por el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, relacionados con el juicio de amparo **18/2018-III-B**, promovido por la C. \*\*\*\*\* .-----

**ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR**  
**CORRESPONDIENTES A LA XIV SESIÓN EXTRAORDINARIA**

De conformidad con el artículo 175, fracción II, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: - - - - -

- - - En desahogo del punto **1** del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar, declarándose previo pase de lista la existencia del quórum legal para sesionar. - - - - -

- - - En desahogo del punto **2** del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación de los asuntos generales del Pleno listados para la sesión, por lo que una vez leídos en su integridad fueron aprobados, procediéndose al desahogo de los mismos. - - - - -

**-ASUNTOS GENERALES-**

- - - En desahogo del **PRIMER** punto de los asuntos generales, la Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho, dio cuenta al Pleno del escrito presentado el cinco de noviembre de dos mil veinte, ante la Dirección Administrativa y dirigido al Presidente de este tribunal, firmado por el Licenciado **\*\*\*\*\***, que contiene su renuncia personal y voluntaria al cargo de Secretario de Acuerdos, adscrito a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, con efectos a partir de la fecha antes señalada. Consecuentemente, el Pleno acordó:- - - - -

***Único.-** Se toma conocimiento de la renuncia personal y voluntaria presentada por el Licenciado **\*\*\*\*\***, al cargo de Secretario de Acuerdos, adscrito a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este tribunal, con efectos a partir del día cinco de noviembre de este año, sin responsabilidad para este órgano jurisdiccional.*

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto de asuntos generales, la Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho, dio cuenta al Pleno de la propuesta de cambio de adscripción de la Licenciada **Isabel Pablo Cruz**, de la Primera Sala Unitaria a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y, la promoción en su cargo, de Secretaria de Estudio y Cuenta a Secretaria de Acuerdos de esta última sala. Consecuentemente, el Pleno acordó: - - - - -

***Único.-** Los magistrados integrantes del Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 171, fracciones IX, X y XII, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y, 12, fracciones IX y XVIII, del reglamento interior de este tribunal, así como el Estatuto de Carrera, tienen a bien aprobar el cambio de adscripción y promoción en su cargo, de la licenciada **Isabel Pablo Cruz**, como Secretaria de Estudio y Cuenta de la Primera Sala Unitaria a **Secretaria de Acuerdos de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este tribunal**, a cargo de la **Magistrada Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita**. Para lo anterior, se ordena expedir las constancias*



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

correspondientes y hágase del conocimiento a la interesada la determinación tomada.

- - - En desahogo del **TERCER** punto de asuntos generales, la Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho, dio cuenta al Pleno de los oficios número TJA-DA-223/2020, TJA-DA-226/2020 y TJA-SGA-698/2020, signados por la Directora Administrativa y la Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho de ese tribunal, respectivamente, así como de los oficios 16057/2020 y 16058/2020, suscritos por el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, relacionados con el juicio de amparo **18/2018-III-B**, promovido por la C. \*\*\*\*\*. Consecuentemente, el Pleno acordó:

**Primero.-** Ténganse por recibidos los oficios número TJA-DA-223/2020, TJA-DA-226/2020 y TJA-SGA-698/2020, signados por la Directora Administrativa y la Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho, de ese tribunal, respectivamente, mediante los cuales, en atención a los requerimientos que les fueron efectuados por el Pleno, en la diversa XXIII Sesión Ordinaria, rinden los informes ahí solicitados, relacionados con el amparo en revisión **223/2019**, derivado del juicio de amparo **18/2018-III-B**, en el que se concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión a la quejosa \*\*\*\*\*.

**Segundo.-** Atento a lo anterior y en vista que el fallo protector citado en el punto anterior, fue concedido para que el Pleno de la Sala Superior de este órgano jurisdiccional, realice en forma **literal** lo siguiente:

- I.** Deje insubsistente el acta relativa a la XVII sesión ordinaria realizada el trece de diciembre de dos mil diecisiete, así como las determinaciones tomadas en ella en relación con la servidora pública \*\*\*\*\* , consistente en el cese(sic) como Secretaria de Estudio y Cuenta de Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.
- II.** Reinstale en su puesto a la servidora pública \*\*\*\*\*.
- III.** Deje sin efectos las consecuencias de su indebida separación, esto es, realice el pago de todas y cada una de las prestaciones a que tiene derecho con motivo de su encargo, desde la fecha indicada (trece de diciembre de dos mil diecisiete) hasta su material reinstalación.

Conforme a ello, se tiene que, en **estricto acatamiento** a la primera parte del numeral **I** antes señalado, en la diversa XXIII Sesión Ordinaria, celebrada el veintitrés de octubre de dos mil veinte, el Pleno **dejó insubsistente el párrafo último del punto cuarto del acta relativa a la XVII sesión ordinaria celebrada el trece de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se determinó no renovar el nombramiento a favor de la C. \*\*\*\*\* , como Secretaria de Estudio y Cuenta de Sala Unitaria.**

Ahora bien, a fin de dar cumplimiento a la segunda parte del numeral **I** antes citado, se tiene que la Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho, a través de su oficio TJA-SGA-698/2020, informó, substancialmente, que entre los

archivos físicos y digitales que obran en la citada secretaría, no encontró documento alguno en el que conste se hubiere notificado y/o informado a la C. \*\*\*\*\* el inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas ordenado en el acta de la IX Sesión Ordinaria, celebrada por el entonces Pleno de la Sala Superior, en fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, sin embargo, encontró el oficio número TJA-AI-O3/2018 de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, dirigido al entonces Pleno, mediante el cual la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de control de este tribunal, informó el inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas en contra de la Licenciada \*\*\*\*\* en el cual se le investigaría por una posible falta administrativa en que pudo incurrir; haciendo la aclaración que durante ese periodo (años 2017 y 2018), se encontraba fungiendo como Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, la Licenciada \*\*\*\*\* lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

En tal virtud, a fin de estar en condiciones de determinar si es procedente o no dejar sin efectos alguna otra determinación tomada en relación con la C \*\*\*\*\* tal como se ordena en el numeral I y dados los términos del informe antes referido; con fundamento en los artículos 183 y 184 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, 2, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, mediante atento oficio que se gire, solicítese a la Titular del Órgano Interno de Control de este tribunal, para que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, informe a este Pleno, el contenido y estado que guarda el procedimiento de responsabilidades administrativas iniciado en contra de la Licenciada \*\*\*\*\* que fue comunicado al entonces Pleno de la Sala Superior, mediante oficio número TJA-AI-O3/2018 de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, o bien, si existe algún otro procedimiento de responsabilidades iniciado en contra de la citada, relacionado con el acta de la IX Sesión Ordinaria, celebrada por el entonces Pleno de la Sala Superior, en fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete y, en todo caso, el estado que guarda, solicitándole, a su vez, se aporten las constancias correspondientes; ello a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento a esta parte de la ejecutoria dictada en el amparo en revisión **223/2019**, derivado del juicio de amparo **18/2018-III-B**, en el que se concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión a la quejosa \*\*\*\*\* previa valoración que se haga de las constancias e informe que para tales efectos se aporten.

Luego, a fin de dar cumplimiento al numeral II antes citado, se tiene que la Directora Administrativa de este tribunal, a través de su oficio TJA-DA-226/2020, informó, substancialmente, que a la fecha, se encuentra **vacante** la plaza presupuestal de **Secretario de Acuerdos**, adscrito a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este tribunal, esto derivado de la renuncia personal y voluntaria al cargo por parte de quien la ocupaba, Licenciado \*\*\*\*\* , agregando copia simple del citado documento.



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Asimismo, se tiene que en esta fecha, la Secretaría General de Acuerdos dio cuenta a este Pleno de la renuncia personal y voluntaria presentada por el citado Licenciado \*\*\*\*\* al cargo de **Secretario de Acuerdos** adscrito a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y, a su vez, este Pleno autorizó la **promoción y cambio de adscripción** de la Licenciada \*\*\*\*\* , quien contaba con la plaza de **Secretaria de Estudio y Cuenta** adscrita a la Primera Sala Unitaria, para ocupar la plaza de Secretaria de Acuerdos adscrita a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, antes señalada.

Derivado de lo anterior, se tiene que actualmente se cuenta con la disponibilidad de plaza para proceder a la **reinstalación** de la C. \*\*\*\*\* , en el mismo cargo que venía ocupando (**Secretaria de Estudio y Cuenta**) antes de que ocurriera el acto reclamado; en consecuencia, se ordena **REINSTALAR** a la Licenciada \*\*\*\*\* , en el cargo de **Secretaria de Estudio y Cuenta** que venía ocupando hasta antes que ocurriera el acto reclamado, para lo cual quedará adscrita a la **Primera Sala Unitaria**, a cargo de la **Magistrada Mónica de Jesús Corral Vázquez**, en los términos, horarios y funciones inherentes al cargo, que emanen del nombramiento que para tales efectos le sea expedido.

Para lo anterior, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos y a la Dirección Administrativa para que realicen los trámites conducentes, puediendo habilitar y auxiliarse en forma unipersonal o colegiada de actuarios y demás personal del tribunal que se consideren pertinentes, quienes podrán emplear medios tecnológicos para mayor constancia, a fin de darle a conocer de manera **URGENTE** la determinación anterior a la interesada y pueda reportarse de manera a su área de adscripción, a más tardar al día siguiente en que tenga conocimiento de la orden de reinstalación antes señalada.

Para tales efectos, instrúyase a la Secretaría General de Acuerdos para la elaboración del nombramiento correspondiente, cuya vigencia empezará a partir de esta fecha (veintitrés de noviembre de dos mil veinte) y hasta por el periodo considerado para los demás nombramientos autorizados en este año presupuestal (treinta y uno de diciembre de dos mil veinte), esto en congruencia con el informe rendido por la Dirección Administrativa mediante el oficio TJA-DA-223/2020<sup>1</sup>, mismo que deberá ser entregado a la Licenciada \*\*\*\*\* , una vez que ésta se constituya ante este tribunal, en los términos antes señalados.

Finalmente, con el objeto de dar cumplimiento al numeral **III** antes citado, se tiene que la Directora Administrativa, mediante el oficio TJA-DA-223/2020 antes referido, informó, substancialmente, que a la fecha no se cuenta con la suficiencia presupuestal para realizar el pago completo de las prestaciones ahí señaladas, pues se trata de un pasivo contingente que no fue aprobado para el ejercicio

<sup>1</sup> Del citado oficio se desprende que conforme al diverso oficio SF/0061/2020 de fecha 1 de enero de 2020, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Catálogo General de Puestos de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de octubre de dos mil diecinueve, sólo se aprobó un techo financiero para el año que transcurre (2020), a fin de cubrir, en lo que interesa, la partida correspondiente a "Aportaciones para Servicios Personales", de lo que se deriva que los nombramientos que se expidan a los servidores públicos de este tribunal durante este año, no pueden abarcar un periodo mayor al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, pues de otra forma, se pondría en riesgo el pago de sus prestaciones y la condición financiera del tribunal.

presupuestal de este año, atento a las razones ahí expuestas, sin embargo, señala que a la fecha se cuenta con la cantidad disponible para pago inmediato a la C. \*\*\*\*\* de **\$46,265.85 (cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.)**, que corresponde a la **segunda quincena de diciembre y prestaciones de fin de año (aguinaldo y prima vacacional) 2017**.

Atento a lo anterior, se concluye que por lo que resta del año, este tribunal cuenta con la capacidad presupuestal para cubrir, a favor de la C. \*\*\*\*\*, la cantidad de **\$46,265.85 (cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.)**, por concepto de **la segunda quincena de diciembre y prestaciones de fin de año (aguinaldo y prima vacacional) 2017**; por lo que se instruye a la Dirección Administrativa para que realice los trámites conducentes, a fin de llevar a cabo el pago a la interesada de la cantidad antes citada y dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, informe a este Pleno sobre las gestiones realizadas para tales efectos.

Igualmente, se instruye a la Dirección Administrativa para que realice los cálculos correspondientes para el pago de las demás prestaciones a que tiene derecho la C. \*\*\*\*\*, con motivo de su encargo, en los estrictos términos que dispone la sentencia de amparo en cumplimiento, debiendo proceder a realizar los trámites de gestión conducentes ante la autoridad competente, a fin de que se considere para el **año dos mil veintiuno (2021)**.

**Tercero.-** En atención a los oficios 16057/2020 y 16058/2020, mediante similar que se gire, remítase copia certificada del presente acuerdo, así como de los diversos oficios número TJA-DA-223/2020, TJA-DA-226/2020 y TJA-SGA-698/2020, al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, solicitándole tenga a esta autoridad en vías de cumplimiento a la ejecutoria de mérito, asimismo, muy atenta y respetuosamente **se le solicita conceda una PRÓRROGA PRUDENTE**, esto en atención a que se están realizando las gestiones jurídicas y administrativas conducentes, respetando en todo momento el marco legal y presupuestal de este órgano jurisdiccional, tanto al interior como frente a terceros, aunado a que se solicita se consideren las cargas de trabajo con que cuenta la Sala Superior relacionadas con los diferentes asuntos en ejecución, tocas y amparos promovidos, y que con motivo de los Lineamientos relativos a la reapertura de las actividades jurisdiccionales, para la ejecución del Programa de Reactivación Gradual y Ordenado de las Actividades Administrativas y Jurisdiccionales de éste Órgano Constitucional Autónomo, emitido a raíz de la pandemia generada por el virus SARS-COV2 (COVID19), lo cual es un **hecho notorio**, por lo que este tribunal únicamente se encuentra laborando con el cincuenta por ciento de su personal.

- - - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de la XXVIII Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**

por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa; y, por autorizada la presente acta del conformidad con los numerales 174, fracción V y 175, fracciones II, III y IX de la Ley de Justicia Administrativa, firmando en unión de la Licenciada Cristel Guadalupe Vázquez Díaz, Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho, quien autoriza y da fe. -----

La presente hoja pertenece a la XIV Sesión Extraordinaria, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte. -----

*“...De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VIII y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, del Estado de Tabasco y el acuerdo TJA-CT-004/2020 del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, se indica que fueron suprimidos del documentos, datos personales de personas físicas, como el de las personas Jurídico colectivas, por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos...”*-----